



**Reglamento 7/2021 sobre las Bases Regulatoras del Premio de Investigación Poética “Pablo García Baena”**

Reglamento 7/2021, de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2021, por el que se aprueban las Bases Regulatoras del Premio de Investigación Poética “Pablo García Baena”.

**Reglamento 7/2021 sobre las Bases Regulatoras del Premio de Investigación Poética “Pablo García Baena”**

La figura de Pablo García Baena es imprescindible para entender la poesía española, en general, y cordobesa, en particular, durante el siglo XX. Premio nacional de Poesía, la Universidad de Córdoba lo investió como Doctor Honoris Causa y quiere homenajear su figura a través de un premio de investigación poética cuyas bases se exponen a continuación.

**BASES**

**PRIMERA. Objeto.**

1. Constituye el objeto de las presentes Bases reguladoras el Premio de Investigación Poética “Pablo García Baena” que la Universidad de Córdoba convocará y concederá, con carácter anual, para premiar el mejor ensayo en español sobre la poesía española desde la segunda mitad del siglo XX.

2. En todo caso, la concesión del premio quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**SEGUNDA. Normativa aplicable.**

El premio “Pablo García Baena” se regirá por las presentes Bases reguladoras, por la normativa universitaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación.

**TERCERA. Convocatoria del Premio.**

Se convocará anualmente un único premio. Dicha convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

**CUARTA. Requisitos de las personas participantes.**

1. Podrán optar al premio “Pablo García Baena” todas las personas mayores de edad con interés en la investigación sobre poesía de la segunda mitad del siglo XX.

2. No podrá otorgarse el premio a quien lo haya recibido con anterioridad.

Código Seguro de Verificación	V36GQJXGKESDI3PIEDRUDDWRUM	Fecha y Hora	01/02/2021 21:55:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/V36GQJXGKESDI3PIEDRUDDWRUM">http://sede.uco.es/verifirma/code/V36GQJXGKESDI3PIEDRUDDWRUM</a>	Página	1/3



**QUINTA. Características de los trabajos presentados.**

1. Los trabajos presentados deberán ser rigurosamente inéditos, no pudiendo estar pendientes de resolución en otro certamen ni haber sido premiados en otros concursos (incluidos accésits).
2. La extensión de los originales no sobrepasará las 150 páginas ni será inferior a 100.

**SEXTA. Lugar y forma de presentación de los trabajos.**

1. Los trabajos para optar al premio “Pablo García Baena”, junto con la documentación necesaria, se dirigirán al Vicerrectorado que indique cada convocatoria y se podrá presentar de manera presencial en el Registro General de Rectorado, en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo) o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (Córdoba), de manera telemática a través de la administración electrónica de la UCO, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las convocatorias podrán establecer un modelo de solicitud para la presentación de los trabajos al premio.

En todo caso, los trabajos se entregarán bajo plica identificados únicamente con el título, detallándose en la correspondiente convocatoria el número de ejemplares que deberán presentarse, así como la forma concreta de presentación y los demás datos que deban constar.

**SÉPTIMA. Documentación acreditativa.**

1. Junto con el trabajo de investigación poética que se presente se deberá también aportar una declaración del autor o autora en la que manifieste que el trabajo presentado es original e inédito y no está sujeto a compromiso de edición ni ha sido presentado a ningún otro certamen que esté pendiente de resolución.

2. Asimismo, deberá también presentarse:

a) Declaración expresa del/de la candidato/a, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del/de la candidato/a que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del/de la candidato/a a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

**OCTAVA. Contenido del Premio.**

1. El Premio “Pablo García Baena” tendrá una dotación económica que vendrá especificada en la correspondiente convocatoria. Adicionalmente, la Universidad de Córdoba asumirá a través de su editorial UCOPRESS la publicación de una primera edición del trabajo premiado.

El premio tendrá el tratamiento fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente.

2. La entrega del premio se realizará en un acto público coincidiendo con la celebración de la festividad de Santo Tomás de Aquino.

**NOVENA. Órganos competentes.**

1. Las distintas convocatorias del Premio que se sustancien al amparo de las presentes Bases reguladoras se iniciarán de oficio mediante el correspondiente acto de convocatoria, que será dictado

Código Seguro de Verificación	V36GQJXGKESDI3PIEDRUDDWRUM	Fecha y Hora	01/02/2021 21:55:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/V36GQJXGKESDI3PIEDRUDDWRUM">http://sede.uco.es/verifirma/code/V36GQJXGKESDI3PIEDRUDDWRUM</a>	Página	2/3



por Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

2. El otorgamiento del Premio corresponderá a un jurado compuesto por tres personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación literaria. Dicho Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado, que deberá tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, será nombrado por el Rector o Rectora.

**DÉCIMA.** *Subsanación de errores, ordenación e instrucción.*

1. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en este Reglamento o en la convocatoria anual correspondiente, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieren se tendrá por desistida la solicitud.

2. Tras la subsanación de las solicitudes incompletas, en su caso, se procederá a publicar el listado de los trabajos admitidos al procedimiento.

3. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

**UNDÉCIMA.** *Criterios de valoración de los trabajos presentados.*

El Premio se concederá sobre la base de los siguientes criterios de valoración:

- Aportación significativa a los estudios de poesía española.
- Originalidad.
- Calidad de la investigación.

**DUODÉCIMA.** *Decisión del Jurado.*

1. El Jurado velará por el cumplimiento de las Bases reguladoras en cada una de las convocatorias del Premio que se realicen, pudiendo declarar desiertos los premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos o la calidad suficientes.

2. El Jurado podrá revocar los premios concedidos en caso de detectar alguna irregularidad y resolverá cualquier aspecto no previsto en las Bases.

3. Todas las decisiones del Jurado se harán públicas a través de la página web de las Áreas de Investigación y de Cultura de la Universidad de Córdoba. Además, la concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

**DECIMOTERCERA.** *Derechos de propiedad intelectual y de explotación.*

Los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo premiado corresponderán al/a la autor/a del mismo. A la Universidad de Córdoba le corresponderán los derechos de explotación del trabajo en su primera edición, que será publicada por la Universidad de Córdoba a través de su editorial UCOPRESS.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a las presentes Bases.

**DISPOSICIÓN FINAL.** *Entrada en vigor*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	V36GQJXGKESDI3PIEDRUDDWRUM	Fecha y Hora	01/02/2021 21:55:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/V36GQJXGKESDI3PIEDRUDDWRUM">http://sede.uco.es/verifirma/code/V36GQJXGKESDI3PIEDRUDDWRUM</a>	Página	3/3

